

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 175
Presentada por: Administración

Serie 2008-2009

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) VEHICULO DE MOTOR AL MUNICIPIO DE LOIZA Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Municipio de Loíza se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar un vehículo de motor municipal, el cual se encuentra sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto : El Municipio de Loíza no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Loíza donándole el siguiente vehículo de motor para ser utilizado por el municipio antes mencionado.

MODULO	MARCA / MODELO	TABLILLA	AÑO	NUMERO DE SERIE	DONADO
624	International Truck	MU-7322	1984	EHA42412000423785	Loíza

POR TANTO : ORDENASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 22 DE JUNIO DE 2009.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar el siguiente vehículo al Municipio de Loíza.

MODULO	MARCA / MODELO	TABLILLA	AÑO	NUMERO DE SERIE	DONADO
624	International Truck	MU-7322	1984	EHA42412000423785	Loíza

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 2009.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 175, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 22 de junio de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llópiz Burgos
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Ramón Ruiz Sánchez
Miguel Negrón Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 24 del mes de junio de 2009


Secretaria Legislatura Municipal